



# Gaceta Municipal

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

2019—2021

GACETA MUNICIPAL ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO 2019

CABECERA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, MÉXICO

NÚMERO 5

Chiautla, Estado de México, a 30 de Marzo de 2019

"2019 AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

## SUMARIO:

- I.- APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE MARZO DEL 2019, 5.4. TERNA DE LOS CANDIDATOS A DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, Y EXPOSICIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO.
- II.- APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019, 6.1. SE PROPONE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CABILDO.
- III.- APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE 2019, 5.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

## **SUMARIO:**

**I.- APROBADO EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE MARZO DEL 2019, 5.4. TERNA DE LOS CANDIDATOS A DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, Y EXPOSICIÓN DE SU PLAN DE TRABAJO.**

**II.- APROBADO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL 2019, 6.1. SE PROPONE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CABILDO.**

**III.- APROBADO EN LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL 2019, 5.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

**5.4. Terna de los candidatos a Defensor de los Derechos Humanos del Municipio de Chiautla y Exposición de su Plan de Trabajo-----**

**----- Acuerdo Número 35.**

El Secretario del Ayuntamiento, informa al Cuerpo Edilicio la terna que remite la Comisión Municipal de Derechos Humanos para dar cumplimiento al artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mismo que se les dará el uso de la palabra a fin de que expongan su plan de trabajo.

**Terna para la Defensoría Municipal de Derechos Humanos**

**Lic. Jazmín Ayme Anaya Sánchez**

**de la comunidad de Ocopulco**

**Lic. Ismael Juárez Ramírez**

**de la comunidad de Tepetitlán.**

**Lic. Arturo Olivares Gálvez**

**de la Colonia Guadalupe**

Una vez expuesto el plan de trabajo por parte de los C.C. Lic. Jazmín Ayme Anaya Sánchez y Lic. Ismael Juárez Ramírez y por lo que respecta el Lic. Arturo Olivares Gálvez, este declino su participación a última hora, en razón a lo anterior el Cabildo delibero sobre los aspirantes en comento y decidió que fuera nombrado el **Lic. Ismael Juárez Ramírez, como Defensor Municipal de Derechos Humanos.**

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presiente Municipal, que ha sido aprobada por **unanimidad.**

**REGLAMENTO DE CABILDO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPITULO ÚNICO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se regulará el funcionamiento y desarrollo de las Sesiones de Cabildo y el trabajo de los integrantes del Ayuntamiento en las Comisiones Edilicias, en atención a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Ley Orgánica.-** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. **Municipio.-** Al Municipio de Chiautla;
- III. **Ayuntamiento.-** Al Ayuntamiento Constitucional de Chiautla;
- IV. **Presidente.-** Al Presidente Municipal Constitucional de Chiautla;
- V. **Secretario.-** Al Secretario del Ayuntamiento de Chiautla;
- VI. **Cabildo.-** Al Ayuntamiento Constituido como Órgano Colegiado;
- VII. **Ediles.-** A los integrantes del Ayuntamiento;
- VIII. **Convocatoria.-** Al anuncio o escrito por el que se cita o llama a los integrantes del Ayuntamiento.
- IX. **Acuerdo.-** A la decisión del Ayuntamiento en asuntos de su competencia;
- X. **Voto.-** A la manifestación de voluntad de los ediles en sentido afirmativo o negativo respecto de algún punto sometido a su consideración en una sesión;
- XI. **Abstención.-** A la acción de un Edil que implica no manifestar el sentido de su voto;
- XII. **Decisión Unánime.-** A la acción del Ayuntamiento en pleno de apoyar una propuesta;
- XIII. **Quórum.-** A la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento a una sesión o reunión de trabajo;
- XIV. **Voto nominal.-** A la acción de emitir su manifestación en forma personal;
- XV. **Comisión.-** A las comisiones determinadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 3.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia general y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento, y los acuerdos de éste, surtirán todos los efectos legales, de conformidad con las disposiciones normativas y legales aplicables.

**Artículo 4.-** El Ayuntamiento estará integrado conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica.; es un órgano deliberante que resolverá colegiadamente los asuntos de

su competencia, así como también establecerá y definirá las políticas, criterios y acciones con los que debe conducirse el Gobierno Municipal, con el propósito de

lograr el bien común de los ciudadanos del Municipio de Chiautla; conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 5.-** Bajo ninguna circunstancia el Ayuntamiento como cuerpo colegiado podrá desempeñar las funciones de Presidente Municipal, ni éste por sí solo las del Ayuntamiento, sus funciones son:

- De reglamentación;
- Supervisión y vigilancia de sus reglamentos;
- Participar en la comisión asignada por el Presidente;
- Vigilancia de los acuerdos de cabildo;
- Vigilancia del desempeño de las áreas administrativas, de la comisión asignada;

## **TITULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**

### **CAPITULO I DE LAS FECHAS Y LUGARES DE LAS SESIONES**

**Artículo 6.-** Las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado “Salón de Cabildos” ubicado en el Palacio Municipal, o en el que previamente se declare como tal para sesionar. El lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable; los miembros del cuerpo de Seguridad Pública Municipal solo podrán penetrar en él por instrucciones de los Ediles.

**Artículo 7.-** El Ayuntamiento podrá acordar la celebración de sus sesiones en localidades del Municipio, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica.

**Artículo 8.-** Para que los Ediles incluyan un asunto en el orden del día de las Sesiones Ordinarias, deberán acompañar el soporte jurídico y documental correspondiente, haciendo llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de que se trate, **por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la Sesión** en que se desea tratar el punto, **salvo que se trate de Sesiones Extraordinarias, en cuyo caso podrán hacerse acompañar en ese momento de la documentación y elementos que se consideren oportunos.**

### **CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 9.-** Las Sesiones Ordinarias serán convocadas por el Presidente Municipal y notificadas por conducto del Secretario del Ayuntamiento, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de que se celebre la Sesión. Las convocatorias para las Sesiones de

carácter Extraordinario podrán realizarse en cualquier tiempo, siempre que sean necesarias en asuntos de urgente resolución.

**Artículo 10.-** Las convocatorias para las Sesiones señalarán con precisión la fecha, hora y el lugar en donde se llevarán a cabo, mencionando el número y el tipo de Sesión de la que se trata; se anexará el orden del día y la documentación necesaria que sustente los puntos a tratar durante la Sesión de Cabildo; será notificada a los regidores por el Secretario del Ayuntamiento mediante:

- I. Comunicación por escrito con acuse de recibo, que se entregue para tal efecto a los Ediles o personas que laboren con ellos y,
- II. Vía telefónica en forma personal, en casos de urgente resolución para convocar a Sesiones Extraordinarias.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA CLASIFICACIÓN**

**Artículo 11.-** Las sesiones de trabajo se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter como ordinarias o extraordinarias;
- II. Por su tipo como públicas y abiertas;
- III. Solemnes; y
- IV. Privadas (cuando lo determine la mayoría del Ayuntamiento).

**Artículo 12.-** Las sesiones ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez cada ocho días, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en ella se analiza, discute y resuelve los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, así como de cualquier otro asunto sometido a su consideración y que sea competencia del Ayuntamiento.

**Artículo 13.-** Son Sesiones Extraordinarias, las que se realicen para tratar asuntos de urgente resolución.

**Artículo 14.-** Son Sesiones Públicas, aquellas a las que pueda asistir el público en general, el cual deberá guardar respeto y abstenerse de opinar sobre los asuntos que se traten, así como de no hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestias.

**Artículo 15.-** Las Sesiones Abiertas, se realizarán bimestralmente, los habitantes participarán y anotarán su participación en una lista, y solo se tratar el punto del orden del día, con derecho de voz, pero no de voto.

**Artículo 16.-** En las sesiones privadas, solo podrá estar el personal de apoyo estrictamente necesario y las personas que, a propuesta de alguno o algunos de los Ediles que aprueben la mayoría.

**Artículo 17.-** Serán solemnes las sesiones en las que el Presidente Municipal rinda el informe anual a cerca de la situación que guarda la Administración Pública Municipal y otras que señale la ley, además de las que por los asuntos que se traten o por las personas que concurren deban celebrarse con un protocolo especial.

**Artículo 18.-** En las sesiones solemnes sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados en sesión previa.

**Artículo 19.-** El Ayuntamiento celebrará sesiones privadas cuando exista motivo que lo justifique y sean calificadas previamente por el ayuntamiento.

**Artículo 20.-** Las Sesiones podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer los recesos que se

consideren convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos del orden del día.

#### **CAPÍTULO IV.**

#### **DEL DESARROLLO**

**Artículo 21.-** Todas Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día conforme al siguiente procedimiento:

- 1 Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2 Declaración del Presidente de instalación de la sesión:
- 3 Aprobación del orden del día;
- 4 Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- 5 Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- 6 Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos; y
- 7 Asuntos generales.
- 8 Clausura.

**Artículo 22.-** Los Ediles deben asistir puntualmente a las Sesiones. Éstas serán válidas cuando exista quórum legal para sesionar contando con la presencia del Secretario, quien tomará el registro correspondiente. En caso de que no se cumpla esta condición pasada media hora de la señalada para la celebración de la Sesión, ésta será diferida para celebrarse a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes, debiendo notificar el Secretario a los Ediles al menos con doce horas de anticipación y para este caso la notificación podrá ser vía telefónica.

**Artículo 23.-** Las Sesiones Extraordinarias y solemnes observarán para su desahogo el mismo orden que las Sesiones Ordinarias, salvo que en ellas no se incluirán asuntos generales.

**Artículo 24.-** Las Sesiones del Ayuntamiento serán presididas y dirigidas por el Presidente Municipal o por quien lo sustituya. Las faltas temporales del presidente municipal, que no excedan de quince días, las cubrirá el secretario del

ayuntamiento, como encargado del despacho; las que excedan de este plazo y hasta por 100 días serán cubiertas por un regidor del propio ayuntamiento que se designe

por acuerdo del cabildo, a propuesta del presidente municipal, quien fungirá como presidente municipal por ministerio de ley.

**Artículo 25.-** En las ausencias del Secretario del Ayuntamiento, podrá ser sustituido por un servidor público a propuesta del C. Presidente Municipal, con la aprobación del H. Ayuntamiento; debiendo el Secretario del H. Ayuntamiento, en cuanto pueda hacerlo, levantar el acta correspondiente con los datos que le informe el servidor público que lo haya suplido.

**Artículo 26.-** Para el desahogo de los puntos del orden del día, el Ayuntamiento por conducto del Secretario podrá invitar a las Sesiones a los titulares de las Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Dependencias y, en general a los Servidores Públicos y personas requeridas que tengan que ver con el asunto, quienes asistirán con voz, pero sin voto, a fin de ampliar la información al respecto.

**Artículo 27.-** Durante el desarrollo de la sesión, los Ediles podrán en todo momento hacer uso de la palabra en forma ordenada y sistemática, evitando alusiones personales u opiniones fuera del tema. Tendrán la libertad de exponer todo lo que se considere pertinente en relación al punto de acuerdo, así como de hacer propuestas, menciones y presentar proyectos de dictamen, reportes e informes ante el pleno a título personal o como representantes de una Comisión Edilicia. El Secretario informará a quien presida la sesión, cuando un Edil haya solicitado previamente presentar ante el pleno un asunto o proyecto de acuerdo relacionado con la Comisión a su cargo, otorgándole el uso de la palabra para ello.

**Artículo 28.-** Ningún Edil podrá hacer uso de la palabra, sino le ha sido concedida por el Presidente o el Secretario, el Edil hará uso de la palabra en forma respetuosa, teniendo plena libertad de expresar sus ideas, sin que pueda ser reconvenido por ello. Quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

**Artículo 29.-** Durante el uso de la palabra, no se permitirán interrupciones ni diálogos personales entre el orador en turno y alguno de los Ediles. En caso necesario, cualquier Edil podrá solicitar a quien presida la sesión haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, cuando éste no se refiera al tema.

**Artículo 30.-** Procede la moción del orden cuando un Edil se aparte de los principios de orden y respeto durante la discusión, o bien, cuando con palabras, gestos o señas interrumpa al orador en turno.

**Artículo 31.-** Procede la moción del procedimiento, cuando los argumentos del orador en turno se aparten del tema que se esté tratando, o bien, en los casos en

que el orador se refiera a temas distintos al que está en turno en circunstancias de tiempo y forma.

**Artículo 32.-** El Presidente de la Sesión calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y dará lugar a ellas o notificará al Edil que lo solicita sobre su improcedencia. Si la moción es procedente, el Presidente de la sesión solicitará al Edil correspondiente que rectifique o corrija su actitud. Si es improcedente; le permitirá continuar con el uso de la palabra.

**Artículo 33.-** Un Edil podrá hacer uso de la palabra por alusiones personales, cuando otro se refiera a él para descalificarlo ó denostarlo, en cuyo caso pedirá al Presidente de la Sesión el uso de la palabra en el turno siguiente para ofrecer argumentos en su defensa y contestar la alusión, o bien; para solicitar a quien lo aludió una explicación pertinente.

**Artículo 34.-** El Presidente de la Sesión, será garante del orden durante la sesión, así como de la inviolabilidad del recinto oficial.

**Artículo 35.-** Además de las causas previstas por la ley, otras razones para declarar receso durante una Sesión de Cabildo son las siguientes:

- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la sesión;
- II. A solicitud de la mayoría de los ediles, y
- III. Por causas de fuerza mayor, a criterio del Presidente de la sesión.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 36.-** Cuando un punto de acuerdo haya sido suficientemente discutido, el Secretario del Ayuntamiento por instrucción de quien presida la Sesión, lo someterá a votación, de la siguiente forma, a fin de tomar el acuerdo que resulte:

- I. “Habiendo sido suficientemente discutido por este punto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo”. En esta parte el Secretario leerá el proyecto de acuerdo debidamente motivado y fundado.
- II. “Quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano”. En esta parte el Secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos a favor del proyecto de acuerdos.
- III. “Quien esté por negativa, favor de manifestarlo levantando la mano”. En esta parte el Secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos en contra del proyecto de acuerdo.
- IV. Levantando el sentido de la votación el Secretario mencionará al pleno si el proyecto de acuerdo se aprueba o se desaprueba con base en los votos asentados

en el acta, con tantos votos a favor, tantos en contra y tantas abstenciones. Estos últimos no se computarán en ningún sentido para el resultado final, según sea el caso.

- V. "Señor Presidente, este punto de acuerdo ha quedado asentado en las actas".
- VI. Los Ediles que voten en contra o se abstengan de votar, podrán solicitar al Secretario, asiente la razón que motivó el sentido de su voto.

**Artículo 37.-** Todos los Ediles tendrán derecho a voz y voto. Quien preside la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. Para efectos de votación, se entenderá por voto a favor la manifestación de la voluntad de un Edil en sentido afirmativo o aprobatorio. Por voto en contra se entenderá la manifestación de un Edil en sentido negativo o desaprobatorio. Será abstención cuando un Edil no manifieste el sentido de su voto.

**Artículo 38.-** Por regla general la votación de los asuntos tratados en la Sesión se llevará a cabo de manera económica, es decir, que el Edil manifestará su voluntad a favor o en contra levantando la mano, a pregunta expresa del Secretario.

**Artículo 39.-** Procede la votación nominal cuando sea necesario en términos de ley o a petición de algún Edil cuando la importancia del asunto así lo requiera, a criterio de quien presida la Sesión o de la mayoría de los Ediles. En estos casos el procedimiento de votación será el siguiente:

- I. El Secretario pedirá al primer Edil que se encuentre a su mano derecha, que inicie la votación. Cada uno expresará el sentido de su voto.
- II. El Secretario asentará en el acta el sentido de los votos y,
- III. El Secretario hará el cómputo de los votos e informará al pleno el acuerdo que resulte.

**Artículo 40.-** Cuando un asunto o acuerdo requiera para su aprobación de mayoría calificada en términos de ley, la votación siempre será nominal.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CABILDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO Y DEL LIBRO DE LAS ACTAS**

**Artículo 41.-** En las Sesiones de Cabildo el Ayuntamiento se ocupará del análisis, discusión o acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración en la esfera de su competencia y atribuciones.

**Artículo 42.-** Para ser validos los acuerdos del Ayuntamiento se requerirá del voto de la mayoría de los Ediles presentes en Sesión.

**Artículo 43.-** Los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán ser revocados bajo la forma y términos previstos en la Ley Orgánica.

**Artículo 44.-** Los acuerdos del Ayuntamiento serán aprobados en lo general durante la Sesión, y en caso necesario aprobados en lo particular previa discusión en las Comisiones Edilicias. Esta disposición aplica en todos los casos en que se discutan los siguientes temas:

- I. Reglamentos;
- II. Convenios;
- III. Financiamientos e;
- IV. Integración de Consejos y otros Órganos Colegiados, Comisiones, Comités, Fideicomisos y Organismos Auxiliares.

**Artículo 45.-** En las Sesiones Ordinarias se podrán incluir en asuntos generales en el orden del día, los temas que sean necesarios en función de las políticas generales de Gobierno y de la Administración Municipal a criterio del Ayuntamiento o de la mayoría de sus miembros.

**Artículo 46.-** El Secretario del Ayuntamiento incluirá en el orden del día los asuntos generales bajo la forma y términos previstos en este Reglamento.

Será responsabilidad de los Ediles, informar al Secretario del Ayuntamiento, de ser posible, los asuntos generales que tratarán durante las Sesiones de Cabildo, a efecto de que se aporten los documentos y elementos para la mejor valoración y acuerdo correspondiente.

**Artículo 47.-** El Secretario del Ayuntamiento llevará un libro de actas en donde se asentará la asistencia de los Ediles a las Sesiones; así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

En las Actas de Cabildo se asentará el acuerdo tomado, así como el sentido de la votación de cada uno de los Ediles y sólo a solicitud expresa de alguno de los mismos, se agregará algún comentario específico que desee quede insertado textualmente en el acta correspondiente. Es obligación de los Ediles firmar en el libro respectivo las actas de las Sesiones a las que hayan concurrido, previa solicitud, tendrán derecho de una copia del acta, en un plazo no mayor a ocho días; una vez que esté debidamente firmada.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

#### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Artículo 48.-** Además de las atribuciones que le otorga el artículo 48 de la Ley Orgánica, el Presidente Municipal estará facultado durante las sesiones para:

- I. Presidir las Sesiones;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Dirigir las Sesiones con base en el orden del día aprobado;
- IV. Modificar el orden del día por razones fundadas, previo acuerdo de la mayoría de los Ediles;
- V. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales, prefiriendo los de utilidad pública e interés general;
- VI. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deban tratarse en estricta reserva;
- VII. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
- VIII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la sesión;
- IX. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- X. Retirar en cualquier momento sus propuestas, previo acuerdo de cabildo;
- XI. Otorgar la palabra a los Ediles;
- XII. En caso de empate, emitir su voto de calidad;
- XIII. Instruir al Secretario para dar curso a los acuerdos del Ayuntamiento y a dictar los trámites necesarios para dar cumplimiento a dichos acuerdos;
- XIV. Clausurar las Sesiones de Cabildo, y Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SÍNDICO Y REGIDORES**

**Artículo 49.-** Además de las atribuciones que les otorgan los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Orgánica, el Síndico y Regidores estarán facultados durante las Sesiones para:

- I. Asistir a las Sesiones y participar en ellas con voz y voto;
- II. Proponer puntos de acuerdo en los términos de este Reglamento;
- III. Deliberar durante las Sesiones;
- IV. Fijar posiciones a título personal o representando alguna Comisión Edilicia, previo acuerdo de quienes lo integran;
- V. Representar a la Comisión Edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
- VI. Presentar proyectos de acuerdo ante el pleno de asuntos relacionados con la comisión que presida;
- VII. Emitir su voto respecto a los asuntos sometidos a su consideración;
- VIII. Solicitar que quede asentado en las actas el sentido de sus intervenciones, en forma sucinta o textual;
- IX. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento y el Ayuntamiento.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 50.-** Además de las atribuciones que le otorga el artículo 91 de la Ley Orgánica, son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento durante las Sesiones:

- I. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las Sesiones del Ayuntamiento;
- II. Convocar a las Sesiones por instrucciones del Presidente Municipal, cuidando que las convocatorias sean debidamente notificadas;
- III. Prever lo necesario para garantizar que las Sesiones de Cabildo se lleven en tiempo y forma y asistir puntualmente a las mismas;
- IV. Pasar lista de asistencia para verificar y declarar el quórum legal;
- V. Dar lectura al orden del día y someter a consideración de los Ediles su aprobación;
- VI. Dar lectura al acta de la Sesión anterior y someter a consideración de los Ediles la aprobación de la misma;
- VII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo;
- VIII. Someter a consideración de los Ediles la intervención de los titulares de las Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Dependencias, y en general a los Servidores Públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo;
- IX. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la Sesión por instrucciones del Presidente;
- X. Someter a consideración del pleno la inclusión de puntos de acuerdo en asuntos generales;
- XI. Informar al pleno que se han agotado los asuntos del orden del día para que el Presidente de la Sesión proceda a su clausura en términos de ley;
- XII. Llevar los libros de Actas de las Sesiones de Cabildo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados de conformidad con este Reglamento;
- XIII. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, cuando sea procedente conforme a derecho, los libros, documentos y expedientes del Archivo Municipal, cuando necesiten consultar los antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;
- XIV. Recopilar un acervo amplio de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas, que tengan vigencia con el Municipio;
- XV. Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones;
- XVI. Dar cuenta en la primera Sesión de cada mes, el número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- XVII. Las demás que otorgue la Ley, este Reglamento, y el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia.

**TÍTULO IV**  
**DE LAS COMISIONES EDILICIAS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 51.-** Las Comisiones Edilicias se integrarán con el objetivo de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar y reportar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los acuerdos que dicte el Cabildo.

**Artículo 52.-** Los miembros del Ayuntamiento podrán estudiar, examinar y hacer propuestas en el Cabildo para mejorar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tomar los acuerdos que resulten.

**Artículo 53.-** Las Comisiones Edilicias no tendrán facultades ejecutivas y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica.

**Artículo 54.-** Las resoluciones, dictámenes y proyectos de acuerdo de las Comisiones Edilicias se presentarán por escrito firmado por sus autores ante el Secretario del Ayuntamiento debidamente motivadas y fundadas, para que a su vez sean presentadas en la Sesión de Cabildo. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos de urgente resolución mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 55.-** El H. Ayuntamiento de acuerdo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México, podrá integrar las comisiones que considere necesarias para satisfacer las necesidades del municipio; tales comisiones podrán ser permanentes o transitorias, según corresponda.

**Artículo 56.-** Al inicio de su periodo constitucional el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, determinará la integración de Comisiones Edilicias según sus necesidades, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades del propio Ayuntamiento, con las mismas formalidades que para su creación.

Serán comisiones transitorias, aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole y quedarán integradas por los miembros que determine el ayuntamiento, coordinadas por el responsable del área competente.

Las comisiones del H. Ayuntamiento coadyuvarán en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y en su evaluación y carecen de facultades ejecutivas. Los asuntos y acuerdos que no estén señalados expresamente para una comisión quedarán bajo la responsabilidad del presidente municipal.

## TÍTULO V

### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LA INICIATIVA PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

**Artículo 57.-** La iniciativa para la Reglamentación Municipal corresponde

- I. Los Integrantes del Ayuntamiento;
- II. Las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento;
- III. Los Servidores Públicos Municipales;
- IV. Las Organizaciones Públicas, Privadas o Sociales del Municipio, y
- V. En general a todos los Ciudadanos del Municipio de Chiautla.

**Artículo 58.-** Los Ediles podrán someter a la consideración del Ayuntamiento, las iniciativas a las que se refiere el artículo anterior sin mayor trámite; pero las iniciativas serán presentadas por conducto del Presidente Municipal.

**Artículo 59.-** Toda iniciativa de Reglamentación Municipal que sea presentada, será turnada a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal para su revisión, dictamen y observaciones. Si el dictamen fuera favorable, el Presidente someterá la iniciativa al Ayuntamiento; en caso contrario, quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa; una vez modificada, será presentada al Ayuntamiento con el dictamen respectivo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Los aspectos no previstos por este Reglamento, se resolverán en las Sesiones de Cabildo y con apego a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

**Segundo.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Chiautla, "Gaceta Municipal".

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este ordenamiento.

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presidente Municipal, que ha sido aprobada **por unanimidad**.



## *Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021*



### **PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021**

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento rector que establece y organiza las actividades del gobierno municipal y su Administración Pública; contiene los programas, proyectos y acciones que sintetizan las propuestas y necesidades ciudadanas; e integra y sistematiza los elementos que propiciarán una mejor calidad de vida para los Chiantlenses; asimismo refleja el camino que la Administración Pública Municipal debe seguir a efecto de cumplir de manera correcta con sus funciones plenamente conferidas.

Este documento fue producto de la participación de mujeres y hombres provenientes de todos los sectores sociales, con la firme intención de colaborar en el ejercicio público, empleando la planeación democrática, misma que permite captar las necesidades sociales, su demandas y sugerencia para transformarlas en compromisos de Gobierno; que en su oportunidad, la Administración Pública Municipal traduzca y sistematice dichos hallazgos en compromisos y construya programas e instrumentos de trabajo que los materialicen, fue producto de la participación de mujeres y hombres provenientes de todos los sectores sociales, que con la firme intención de colaborar en el ejercicio público

El gobierno de Chiantla está comprometido a fomentar el crecimiento y desarrollo de su territorio siendo coparticipes del desarrollo sustentable de nuestro Estado, Nación con un alcance Mundial.

Este Plan fue elaborado observando las disposiciones legales aplicables y los manuales administrativos expedidos por el Gobierno del Estado para tal efecto, razón por la cual sus programas, proyectos y líneas de acción se encuentran alineados, en lo conducente, con las metas nacionales y estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo, y a los Pilares Temáticos y Ejes Transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente; así como, dan seguimiento a la metodología y requerimientos establecidos por el Manual para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021. El cual fue construido de tal manera que puedan enlazarse con las disposiciones del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal también del Gobierno del Estado.



## *Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021*



### **OBJETIVO GENERAL**

El PDM tiene por objetivo general impulsar la democracia, la alternancia, la voluntad social y el espíritu de transformación; así mismo tiene como propósito hacer del espacio, estructura y gestión de la Administración Pública Municipal, un instrumento para el cambio social. Este plan suma e incluye las prioridades y demandas más sentidas de la ciudadanía, con la finalidad de brindar una respuesta a éstas, estableciendo las bases en materia económica, política, social y ambiental; para crear un Municipio que genere las condiciones necesarias para vivir y obtener un desarrollo sustentable.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene como propósito, establecer los mecanismos de acción para atender los temas del desarrollo, concebidos para la planeación del cambio democrático, para mejorar el bienestar y calidad de vida de los Chiautlenses.

Como documento rector y bajo el marco legal que lo concibe, el Plan de Desarrollo Municipal está alineado y es congruente con el Plan de Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, con el debido alcance, asimismo, marca la obligatoriedad que tiene la Administración Pública Municipal en el cumplimiento a los compromisos y normas existentes, en respuesta a las necesidades prioritarias de la población.

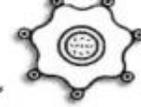
Así mismo este plan contiene con precisión los objetivos, estrategias y metas partiendo del sentir social y del proyecto de Gobierno con el cual se busca alcanzar un desarrollo sustentable durante los tres años de gobierno, por lo que en este se definen las acciones encaminadas al cumplimiento de objetivos con el debido uso de los recursos con los que se cuentan, para que la sociedad satisfaga las necesidades sociales de interés común y del desarrollo sustentable del Municipio.

### **MARCO LEGAL**

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Chiautla 2019-2021, es el instrumento que en materia de planeación y desarrollo determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de los esfuerzos Federales, Estatales y Municipales,



## Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021



y de esta manera garantizará un desarrollo sustentable, que satisfaga las necesidades de los habitantes de este municipio, teniendo su base legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el Bando Municipal 2019 de Chiantla. En cuyos artículos correspondientes a la letra dicen:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 26

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

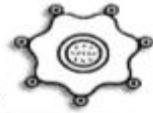
En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

...

... **II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Artículo 115

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

**a)** Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

**b)** Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

**c)** Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución; **d)** El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

**e)** Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

**a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

**b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

**c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

**d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

**e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

**f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones;

**g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y



## Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021



- en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
  - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

#### Artículo 122

Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

#### Artículo 139

El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:

I. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso.

Los ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la



integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.

**II.** En materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

**a)** Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana.

**b)** Integrar invariablemente al proceso de planeación regional y metropolitana a través de las comisiones respectivas para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que conjuntamente hubieren aprobado para sus zonas metropolitanas y ejecutarán los programas conjuntos en los distintos ramos de la administración estatal y municipal, en los términos de los convenios suscritos al efecto.

**c)** Presupuestar a través de la legislatura y sus cabildos respectivamente las partidas presupuestales necesarias para ejecutar en el ámbito de su competencia los planes y programas metropolitanos, en cada ejercicio, y constituirán fondos financieros comunes para la ejecución de acciones coordinadas. Su participación se regirá por principios de proporcionalidad y equidad atendiendo a criterios de beneficio compartido, en términos de los convenios respectivos.

**d)** Regular la ejecución conjunta y coordinada de los planes, programas y acciones que de ellos deriven a través de las comisiones metropolitanas.

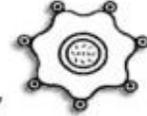
**e)** Suscribir convenios con la Federación, los Estados y municipios limítrofes y el Distrito Federal, en su caso, para la ejecución de obras, operación y prestación de servicios públicos o la realización de acciones en las materias que fueren determinadas por las comisiones metropolitanas y relacionados con los diversos ramos administrativos.

**f)** Publicar los acuerdos y convenios que se suscriban para dar cumplimiento a los planes metropolitanos, en los periódicos oficiales.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**Artículo 3**

El desarrollo del Estado y Municipios se sustenta en el proceso de planeación democrática, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo,



integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, los planes de desarrollo municipal, los programas sectoriales, regionales y especiales, la Agenda Digital; y su ejecución atenderá a los plazos y condiciones que requiera su estrategia.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

**Artículo 14**

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;

...

Compete a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

**Artículo 18**

- I. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, respecto de las materias que les correspondan;
- II. Establecer unidades administrativas de información, planeación, programación y evaluación, las cuales estarán vinculadas con la Secretaría;
- III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo del Estado de México con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de los mismos;
- IV. Impulsar y asegurar que la unidad de información, planeación, programación y evaluación a su cargo dé cabal cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley y a las reglas, criterios y metodología que emita la Secretaría respecto del proceso de planeación;
- V. Proponer los programas sectoriales, regionales y especiales, en el ámbito de su competencia;
- VI. Asegurar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa de las acciones que se habrán de realizar para alcanzar los objetivos y metas de la estrategia de desarrollo;
- VII. Supervisar la correcta vinculación de los programas y presupuestos de los organismos o entidades públicas sectorizados en la dependencia bajo su cargo, con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas;
- VIII. Generar, proporcionar y utilizar la información oficial y los datos abiertos del Estado de México, a través de las unidades de información, planeación, programación y evaluación; e incorporar el uso y aplicación de estadísticas e indicadores en el proceso de planeación, para impulsar el desarrollo equitativo de las mujeres y los hombres en todos los sectores de la atención pública;
- IX. Proponer el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones



que correspondan al área de su competencia;

**X.** Elaborar sus programas de corto, mediano y largo plazo;

**XI.** Informar veraz y oportunamente a la Secretaría, del cumplimiento en los avances de las etapas de planeación en el ámbito de su competencia;

**XII.** Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y sus programas;

**XIII.** Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado y tres meses para los ayuntamientos, contados a partir del inicio del período constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad; así como el Plan de Desarrollo precedente; también habrán de considerarse estrategias, objetivos y metas, que deberán ser revisadas y consideradas en la elaboración de los planes de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno, a fin de asegurar la continuidad y consecución de aquellos que por su importancia adquieran el carácter estratégico de largo plazo. Su vigencia se circunscribirá al período constitucional o hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente período constitucional de gobierno.

**Artículo 22**

Por lo que respecta al Plan de Desarrollo del Estado de México, antes de su aprobación, el titular del Ejecutivo Estatal lo remitirá a la Legislatura para su examen y opinión. De igual forma la Legislatura formulará las observaciones que estime convenientes durante la ejecución del plan.

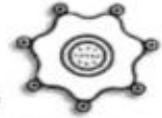
Aprobados los planes de desarrollo, se publicarán en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la "Gaceta Municipal", según corresponda y se divulgarán a la población en general; su cumplimiento será obligatorio para las dependencias, organismos y entidades públicas, lo mismo que los programas que de ellos se deriven, una vez aprobados.

**Artículo 23**

En el informe que anualmente rinda el titular del Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo sobre el estado que guarda la administración pública, también lo hará del avance en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México.

**Artículo 24**

Las estrategias contenidas en los planes de desarrollo estatal y municipales y sus programas podrán ser modificadas, entre otras causas, a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o del Plan de Desarrollo del Estado de México, para lo cual se elaborará un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación de los resultados que así lo justifiquen, bien sea por condiciones extraordinarias o para fortalecer los objetivos del desarrollo, informando a la Legislatura de lo anterior.



Artículo 25

La estrategia podrá modificarse cuando, con motivo del proceso de evaluación, el dictamen de reconducción y actualización así lo justifique.

En los planes de desarrollo se establecerán los lineamientos de política general, sectorial y regional para el desarrollo, sujetando los demás instrumentos de la planeación a sus estrategias, objetivos, metas y prioridades. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social del Estado de México y de los municipios, según corresponda.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 18

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

I. Elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga a través de la Secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez aprobados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así mismo deberán remitir copia del Plan de Desarrollo Municipal al COPLADEM;

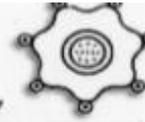
Artículo 50

El Plan de Desarrollo Municipal, es el instrumento rector de la Planeación Municipal, en el que deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio hacia ese fin. En su elaboración e integración quedarán incluidas, previa valoración, las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad, a través de los mecanismos de participación y consulta popular instituidos por el COPLADEMUN.

Artículo 51

El Plan de Desarrollo Municipal se integrará con la siguiente estructura:

- I. Tesis y proyecto político a desarrollar durante el período del gobierno municipal;
- II. Diagnóstico del contexto económico, político y social del municipio;
- III. Visión del desarrollo municipal a mediano y largo plazo;
- IV. Prioridades generales del plan;
- V. Objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa y proyecto incluido;
- VI. Metas terminales a alcanzar al término de la gestión municipal y metas intermedias anuales;
- VII. Mecanismos e instrumentos generales para la evaluación del plan; y
- VIII. Propuesta de estructura orgánica-administrativa del gobierno municipal para cumplir los objetivos del plan.



Artículo 52

Para propiciar una continuidad en los esfuerzos que se realizan en la gestión municipal y promover la adecuada vinculación de las acciones a mediano y largo plazos, el Plan de Desarrollo Municipal deberá establecer en forma clara y específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.

Artículo 53

El Plan de Desarrollo Municipal se conformará asumiendo una estructura programática lo más apegada a la utilizada en la administración del Gobierno del Estado de México, a efecto de homologar y dar congruencia al Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo; para lo cual la Secretaría proporcionará asesoría y asistencia a los municipios que así lo soliciten

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 3

Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Son atribuciones de los ayuntamientos:

Artículo 31

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

...

XXI. Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los Programas correspondientes;

...

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 83

I. Proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;

...

Artículo 88

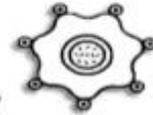
Las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en los programas anuales que establezca el ayuntamiento para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 114

Cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Artículo 115

La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y



Artículo 116	<p>legales de la materia y las que cada cabildo determine.</p> <p>El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia.</p>
Artículo 117	<p>El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Atender las demandas prioritarias de la población;</li> <li>II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio;</li> <li>III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;</li> <li>IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;</li> <li>V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.</li> </ul>
Artículo 118	<p>El Plan de Desarrollo Municipal contendrá al menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieren para su cumplimiento.</p>
Artículo 119	<p>El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal</p>
Artículo 120	<p>En la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal, los ayuntamientos proveerán lo necesario para promover la participación y consulta populares.</p>
Artículo 121	<p>Los ayuntamientos publicarán su Plan de Desarrollo Municipal a través de la Gaceta Municipal y de los estrados de los Ayuntamientos durante el primer año de gestión y lo difundirán en forma extensa.</p>
Artículo 122	<p>El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal. Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.</p>
BANDO MUNICIPAL 2019 DE CHIAUTLA	
Artículo 59	<p>Esta tendrá a su cargo diseñar el Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla 2019-2021, en congruencia con los planes estatal y nacional de desarrollo, así como la evaluación del mismos; así como los planes y programas de la administración municipal; para ella se auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), todo ello de acuerdo a la Ley de</p>



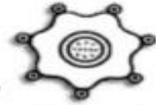
<p><b>Artículo 61</b></p>	<p>Orgánica Municipal y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>El Plan de Desarrollo Municipal, es el Instrumento rector de la Planeación, en el que deberán quedar expresados claramente los programas, objetivos, estrategias y líneas generales de mejoramiento en la calidad de vida en la población, para ello debe ir en coordinación con los tres órdenes de gobierno.</p>
<p><b>Artículo 62</b></p>	<p>En su elaboración e integración quedarán incluidas previas valoraciones, las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad, a través de instrumentos de participación ciudadana instruidos por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).</p>
<p><b>Artículo 63</b></p>	<p>El ayuntamiento publicará el Plan de Desarrollo Municipal, a través de la Gaceta Municipal y en los estrados del Ayuntamiento durante el primer año de gestión y lo difundirá en forma extensa.</p>
<p><b>Artículo 64</b></p>	<p>Dentro de sus funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;</li> <li>II. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del Municipio, las metas y las estrategias así como los plazos de ejecución y las dependencias responsables de su cumplimiento;</li> <li>III. En la elaboración de su Plan de Desarrollo Municipal, los             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuntamientos preverán lo necesario para promover la participación y consultas populares; y</li> </ul> </li> <li>IV. Las demás que señale la Ley Orgánica Municipal.</li> </ol>

## PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021.

Llevar a cabo un Buen Gobierno significa tener la capacidad de organizar la Administración Pública para determinar con precisión el cómo se lograrán las metas, con qué recursos se ejecutarán los programas, quiénes realizarán las acciones para lograrlo y qué impacto se quiere obtener. Para ello se consideró como base fundamental la participación de la población, representantes sociales, estudiosos, sector privado, instituciones y directivos de dependencias del gobierno local, cuyas aportaciones desde el ámbito de sus competencias, se torna esencial en el proceso de planeación.



## *Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021*



La participación ciudadana es un mecanismo fundamental para contribuir a mantener el orden, la tranquilidad, la paz pública y la seguridad de todos los habitantes de Chiautla por la importancia que tiene la participación social en la planeación a través de:

- Los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), los cuales son órganos de comunicación y colaboración entre los habitantes de las distintas localidades del Municipio y autoridades del mismo.
- Consejos con sus facultades y atribuciones que están determinadas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Organizaciones sociales representativas de la comunidad y de las demás que determinen las leyes, reglamentos o acuerdos del H. Ayuntamiento.
- Órganos que determine instituir, en adición a los señalados en las leyes y reglamentos aplicables, tales como:
  - ✓ comisiones Edilicias
  - ✓ Consejos de Participación Ciudadana Consejo Municipal de Seguridad Pública
  - ✓ Consejo Municipal de Protección Civil
  - ✓ Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal
  - ✓ Y los demás consejos y comités creados por el Ayuntamiento.

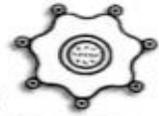
### **MECANISMOS PERMANENTES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Para implementar las acciones que contribuyan un desarrollo sustentable, fue necesario aplicar un procedimiento para recopilar las acciones y opiniones de la sociedad, así mismo cada uno de los representantes de cada uno de los sectores (privado, social, público, de organizaciones y gubernamentales) se conformó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en donde se estableció el mecanismo de participación de la sociedad para la elaboración del presente Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla 2019-2021.

El procedimiento consistió en la publicación de la Convocatoria de Foros de Consulta para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla Administración 2019-2021, teniendo un total de 8 propuestas para analizar, además se realizaron reuniones de trabajo con Autoridades auxiliares, exponiendo la importancia de la participación ciudadana en el



## Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021



proceso de planeación, así mismo se realizó la aplicación de encuestas a la población asentada en el territorio municipal, en sus diversos pueblos, colonias y barrios, obteniendo un total de 270 encuestas contestadas, en donde el gobierno de Chiautla afirma el compromiso con la gente en el logro de un desarrollo sustentable, a pesar de que los recursos humanos y financieros no son los óptimos, la APM realizará gestiones ante las autoridades estatales y federales para el logro de sus objetivos, además de crear mecanismos que permitan eficientar y agilizar la atención a las demandas ciudadanas.



### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

#### MISIÓN

Ser un gobierno transparente y comprometido a satisfacer las necesidades prioritarias, alcanzando un desarrollo de la población, a través de un gobierno moderno, que proporcione servicios de manera eficiente y con un sentido humano y sensible que mejore la calidad de vida de la sociedad

#### VISIÓN

Ser un Municipio eficiente, eficaz e incluyente, que genere mejores condiciones económicas, políticas, sociales y ambientales, para que sus ciudadanos tengan desarrollo humano, integral y sustentable.

#### VALORES

Los valores con los cuales regirán su actuar de esta Administración serán:

- Honestidad



## *Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021*



- Responsabilidad
- Transparencia
- Profesionalismo
- Ética
- Constancia
- Trabajo en equipo

### MENSAJE DE GOBIERNO Y COMPROMISO POLÍTICO

Amigas, amigos de Chiautla hoy reafirmo mi compromiso de recuperar a nuestro municipio, no somos un cambio de gobierno, somos un gobierno que transforma, construyendo una administración pública municipal eficiente que tiene como objetivo alcanzar un desarrollo económico, político y social.

Uno de nuestros principales compromisos es el trabajo cercano con nuestra ciudadanía, durante mi campaña, conocí, escuche y recibí las numerosas necesidades e inconformidades de las condiciones por las que atraviesa el municipio, es por ello que emprenderemos acciones para mejorar la calidad de convivencia y vida de cada uno de nuestros chiautlenses.

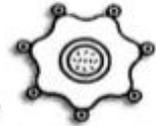
Mi gobierno trabajará fundado en la honradez, honestidad, responsabilidad, respeto y equidad, para mejorar el nivel de vida de los chiautlenses, generando nuevas oportunidades, sin favoritismos, en donde nuestra prioridad son los grupos vulnerables, esta nueva política incluyente nos encamina al cumplimiento de la meta mundial: "No dejar a nadie atrás", nuestra administración se alinea a los mandatos de nación, trabajar en austeridad, eliminaré los gastos superfluos, ejecutando un gasto racionalizado.

Seremos una administración que trabaje de manera estratégica, ordenada, transparente y con rendición de cuentas, en donde la mejora continua sea una de nuestras actividades cotidianas, seremos el gobierno que transforme a Chiautla.

En Plan de Desarrollo Municipal, es el instrumento rector del desarrollo municipal, en donde cada una de las estrategias que aquí se establecen son objetivas, alcanzables y ejecutables;



## *Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021*



los que integramos el presente Gobierno Municipal asumimos el compromiso de llevarlo a cabo sabemos que no es fácil pero es posible.

Yo tu amigo José Miguel Aguirre Ruiz, cumpliré con el compromiso adquirido, estaré cerca de la gente y confié en que tu formarás parte de esta transformación, estoy convencido que gobierno y ciudadanía haremos historia.

### COMPROMISOS DE GOBIERNO

- \* Se implementaran proyectos productivos que impulse la economía en nuestro municipio, con la creación de una zona industrial sustentable.
- \* Salvaguardar la integridad y derechos de los Chiautlenses, realizando una reingeniería del modelo de Seguridad Pública Municipal, misma que realizará gestiones para la adquisición de tecnología que contribuya a bajar los índices delictivos registrados.
- \* Incrementar el acceso de la población a servicios de salud, por medio de la construcción y/o rehabilitación de estancias de salud, así como el inicio de la construcción del Hospital de Chiautla.
- \* Establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano del territorio municipal, mediante la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- \* Tener mejores instalaciones educativas, otorgando apoyos a los estudiantes en especial aquellos que se encuentran en pobreza extrema; de igual manera a aquellos que tienen un alto rendimiento; además de acondicionar espacios que permitan el desarrollo de las habilidades de cada individuo, además de fortalecer el sistema no escolarizado.
- \* Generar estrategias que garanticen la adecuada administración de los servicios públicos para que nuestro municipio cuente con...



## *Plan De Desarrollo Municipal 2019-2021*



### VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

#### II. ENTORNO NACIONAL Y ESTATAL, IMPLICACIONES PARA EL MUNICIPIO.

##### III.I. Contexto Nacional y Estatal 2018

Nuestra República Mexicana está integrada por 32 entidades federativas y aproximadamente 2,457 municipios, Chiantla asienta características de tipo social, territorial, económicas, que ante sus demandas, necesidades y problemáticas exigen aplicar un modelo de gobernanza, es decir, realizar un ejercicio de autoridad política, económica y administrativa para así alcanzar un desarrollo humano sustentable.

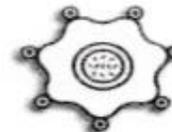
##### Entorno Social

Nuestro país ha experimentado profundos cambios territoriales y demográficos en las últimas décadas de acuerdo con los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, poco más de 72% de la población nacional (81.3 millones de personas) vive en 384 localidades urbanas que tienen más de 15 mil habitantes cada una, mismas que forman la columna vertebral del sistema urbano nacional.

De acuerdo con las proyecciones oficiales, se espera que para el año 2030 haya al menos 20 ciudades con más de un millón de habitantes cada una, lo que incrementará el grado de complejidad, tanto en el ámbito político-administrativo, como en los temas relacionados con la cuestión social.



## Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

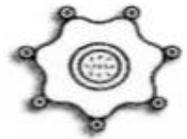


### Vinculación del Sistema de Planeación Democrática

PILAR 1 SOCIAL					
Objetivo del PND	Objetivo PCDM 2017-2021	Objetivo PCDM 2019-2021	Estrategia del PDM 2019-2021	Objetivo de acción PCDM 2019-2021	SRM del Programa Presupuestario y PDM 2019-2021
Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna	1.1. OBJETIVO: REDUCIR LA POBREZA Y PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO.	Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.	1. Gestionar apoyos para elevar el nivel nutricional de las familias con rezago alimenticio. 2. Definir la dimensión y localización de la demanda de vivienda para la población de bajos recursos.	1.1.1 Realizar la entrega de apoyos alimenticios a familias con un nivel considerable de desnutrición. 2.1.1. Realizar un registro de familias que presentan hacinamiento por comunidad. 2.1.2. Enfocar programas específicos que permitan, por un aparte atender sus necesidades.	02060501 Alimentación y nutrición familiar
Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	1.3. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUYENTE, EQUITATIVA Y DE CALIDAD QUE PROMUEVA LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.	Incluye las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.	6. Mejorar la infraestructura de los planteles educativos. 7. Otorgar apoyos a niños y jóvenes de escasos recursos, para la continuación y conclusión de sus estudios. 8. Contar con escuelas mejor equipadas.	6.1.1. Construir y/o rehabilitar los planteles educativos. 6.1.2. Realizar el registro específicos de cada uno de los planteles educativos ubicados en el municipio. 7.1.1. Otorgar los apoyos educativos, un distintivo. 7.1.2. Canalizar a los estudiantes por prioridad de apoyo. 8.1.1. Mejorar las condiciones de los planteles educativos. 8.1.2. Agilizar y mejorar el acceso a los centros educativos. 8.1.3. Implementar planes y programas que mejoren la calidad de la educación.	02090101 Educación básica
Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud	1.4. OBJETIVO: FOMENTAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN EN TODAS LAS EDADES.	Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.	3. Fortalecer la cultura de la prevención. 4. Mantener una estrecha relación de coordinación con autoridades federales y estatales. 5. Contar con más unidades médicas equipadas para la prestación del servicios.	3.1.1. Realizar campañas para erradicar enfermedades que aquejan a los habitantes. 3.1.2. Realizar jornadas de salud. 4.1.1. Mantener el servicio en consultorios estratégicos de manera permanente. 4.1.2. Incrementar la seguridad social, incrementando el padrón de derechohabientes inscritos al Seguro Popular. 5.1.1. Realizar la Rehabilitación y mantenimiento de centros de salud. 5.1.2. Habilitar inmuebles como "casas de salud"	02040101 Prevención médica para la comunidad
Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social	1.2. OBJETIVO: REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	Contiene acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.	17. Incentivar a los jóvenes a la inserción a los diversos ámbitos sociales.	17.1. Apoyar con talleres y pláticas de los distintos temas de interés de los jóvenes. 17.2. Mejorar el bienestar y orientación juvenil. 17.3. Asistencia social a los jóvenes.	02060806 Oportunidades para los jóvenes
Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social	1.1. OBJETIVO: REDUCIR LA POBREZA Y PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO.	Incluye las acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.	11. Implementar programas para la buena alimentación de los infantes. 12. Realizar jornadas con pláticas y descuentos en alimentos.	11.1. Difundir la buena alimentación "El plato del buen comer" 11.2. Dar a conocer las consecuencias de la mala alimentación de la población infantil. 12.1. Realizar a través del SMOF, jornadas de alimentación. 12.2. Implementar descuentos en las instituciones educativas.	02050603 Alimentación para la población infantil
Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social	1.2. OBJETIVO: REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	Incluye acciones oportunas y de calidad en materia de nutrición, educación, cultura, recreación, atención psicológica y jurídica, para que los adultos mayores disfruten de un envejecimiento activo, digno y con autosuficiencia.	15. Generar planes para satisfacer las necesidades del adulto mayor. 16. Optimizar y agilizar los apoyos del adulto mayor.	16.1. Realizar talleres de Inteligencia emocional para el desarrollo y mejora de la calidad de vida del adulto mayor. 16.2. Reforzar acciones de salud para los adultos mayores.	02060803 Apoyo a los adultos mayores
Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	1.1. OBJETIVO: REDUCIR LA POBREZA Y PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO.	Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.	18. Coordinar acciones para la inserción a la sociedad a las personas con discapacidad. 19. Mejorar la infraestructura de los espacios, para el fácil acceso de las personas con discapacidad	18.1. Realizar acciones y programas de apoyo Psicológico. 18.2. Fomentar el acceso a la atención médica. 18.3. Llevar a cabo actividades para la realización de acciones de atención educativa y ocupacional para las personas con discapacidad. 19.1. Remediar instalaciones de los sitios para el acceso libre y sin dificultad. 19.2. Erradicar la discriminación.	02060902 Atención a personas con discapacidad



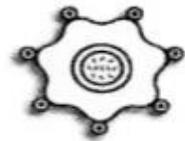
## Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021



Vinculación del Sistema de Planeación Democrática					
Objetivo del PND	Objetivos PDM 2017-2021	Objetivos PDM 2019-2021	Estrategias PDM 2019-2021	Líneas de acción PDM 2019-2021	MRE por Programa Presupuestario y PDM 2019-2021
Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	1.4. OBJETIVO: FOMENTAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN EN TODAS LAS EDADES.	Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.	20. Apoyar a las instituciones educativas, organizaciones y sociedad en general para la impulsión de las prácticas deportivas y cultura física. 21. Impulsar políticas que brinden a la ciudadanía oportunidades de participación en los programas de activación física y fomento al deporte para lograr una mejor calidad de vida.	20.1. Proponer y promover las infraestructuras deportivas del municipio. 20.2. Mejorar las condiciones de infraestructura de los espacios deportivos. 20.3. Apoyar y promover las escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte. 21.1. Diseñar y dirigir programas municipales que estimulen el desarrollo y la práctica deportiva. 21.2. Fomentar la salud física, mental y social de la población. 21.3. Promover e incrementar el número de becas deportivas.	02040101 Cultura física y deporte
<b>REAR y FOMENTAR</b>					
Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad.	2.1. OBJETIVO: RECUPERAR EL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA Y FORTALECER SECTORES ECONÓMICOS CON OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO.	Integra los proyectos dirigidos a dinamizar el empleo en territorio municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.	25. Inducir a la contratación de población desempleada o subocupada.	25.1. Realizar un padrón de unidades económicas que requieran ocupar una vacante. 25.2. Realizar Ferias de empleo.	03010301 Empleo
Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	2.2. OBJETIVO: INCREMENTAR DE MANERA SUSTENTABLE LA PRODUCCIÓN, CALIDAD, EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PRIMARIO.	Agrupó las líneas de acción enfocadas al incremento de los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.	22. Apoyar a los productores del sector primario. 23. Impulsar la comercialización de los productos básicos del municipio.	22.1. Entrega de agro insumos para el aprovechamiento de sus tierras. 23.2. Capacitación para la producción de sus productos. 23.1. Realizar la exposición comercial para dar a conocer sus productos. 23.2. Gestionar el espacio idóneo par realizar un centro de abasto agrícola. 23.3. Realizar en coordinación de la ciudadanía y escuelas la "Parcela Comunitaria". 23.4. Se gestionará la creación de un centro TF con diversas especies.	03020101 Desarrollo agrícola
Objetivo 4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento	2.3. OBJETIVO: DESARROLLAR INFRAESTRUCTURA CON UNA VISIÓN DE CONECTIVIDAD INTEGRAL.	Agrupó los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial para atraer inversión productiva nacional e extranjera, con fuerte impulso de las exportaciones, desde las cadenas productivas concretas en fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con absoluto respeto al medio ambiente.	27. Estimular la apertura de unidades económicas en el municipio. 28. Implementar la normatividad para el buen funcionamiento de las unidades económicas del municipio. 29. Implementar la simplificación administrativa que contribuyan a la eficiencia de la APM.	27.1. Difusión del procedimiento para la apertura de unidades. 27.2. Expedición de licencias a la ciudadanía. 27.3. Otorgar capacitaciones, y apoyo para estimular el crecimiento de las pequeñas y medianas unidades económicas. 28.1. Realizar el manual de organización de la Dirección de Desarrollo Económico. 28.2. Elaborar el reglamento que regule las unidades económicas por giro. 29.1. Crear los Programas anuales de Mejora Regulatoria. 29.2. Instalar y sesionar en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. 29.3. Mejorar el proceso de la apertura de empresas con la instalación con la ventanilla Única SARE.	03040101 Modernización industrial
Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo	2.1. OBJETIVO: RECUPERAR EL DINAMISMO DE LA ECONOMÍA Y FORTALECER SECTORES ECONÓMICOS CON OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO.	Agrupó las líneas de acción enfocadas al incremento de los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.	24. Fomentar la afluencia de visitantes dentro del municipio. 25. Mejorar las condiciones de los atractivos turísticos del municipio.	24.1. Realizar un padrón y estadísticas de visitantes. 24.2. Crear planes de actividad turística. 25.1. Crear un inventario de los atractivos turísticos. 25.2. Implementar un inventario de los recursos naturales y culturales. 25.3. Colaborar convenios con instancias para el embellecimiento del Municipio.	03050101 Fomento turístico



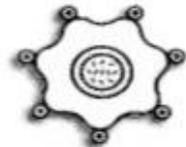
Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021



Vinculación del Sistema de Planeación Democrática					
Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	3.5. OBJETIVO: FOMENTAR LA PROSPERIDAD DE LAS CIUDADES Y SU ENTORNO A TRAVÉS DEL DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO INCLUSIVO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE.	Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidos.	30. Establecer proceso para la regulación del crecimiento urbano	30.1. Regular el uso de suelo a través del otorgamiento ordenado de permisos para la construcción de vivienda. 30.3. Expedición de permisos, licencias de construcción y constancias) 30.2. Gestionar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Chiautla	01030801 Política territorial
Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.	3.1. OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.	Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio y recuperación entre la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.	36. Contar con mejor infraestructura de protección Civil, 37. Gestión de emergencias y atención eficaz de desastres. 38. Establecer acciones de prevención y atención de incidentes y riesgos que atenten contra el bienestar de la población.	37.1 Realizar el Plan Municipal de Contingencias 37.2 Actualización del atlas de riesgos del Municipio 37.3 Instalación y sesiones del Comité de Protección Civil 38.1 Realizar capacitación en prevención de desastres. 38.2 Minimizar los tiempos de respuesta a una emergencia.	01070201 Protección civil
Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	3.2. OBJETIVO: ADOPTAR MEDIDAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MITIGAR SUS EFECTOS.	Conjunto articulado e interrelacionado de acciones, para el manejo integral de residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y la aceptación social para la separación de los mismos, proporcionando una mejor calidad de vida de la población	34. Regular el servicio de limpieza en el territorio municipal.	34.1. Realizar jornadas de limpieza en espacios públicos.	02100301 Gestión integral de residuos sólidos
Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	3.3. OBJETIVO: PROCLINAR LA PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN ARMONÍA CON LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.	Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de los residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio y el combate al cambio climático en el Estado de México.	Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para mejorar la calidad del aire, así como la gestión integral de los residuos sólidos, el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio y el combate al cambio climático en el Estado de México.	35.1. Atención a la ciudadanía para la expedición de permisos, derechos de traspasos de árboles 35.2. Vig. Soc. Otorgados a establecimiento y/o empresas	02010401 Protección al ambiente
Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	3.5. OBJETIVO: FOMENTAR LA PROSPERIDAD DE LAS CIUDADES Y SU ENTORNO A TRAVÉS DEL DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO INCLUSIVO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE.	Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidos.	30. Establecer proceso para la regulación del crecimiento urbano	30.2. Gestionar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Chiautla 30.1. Regular el uso de suelo a través del otorgamiento ordenado de permisos para la construcción de vivienda 30.3. Expedición de permisos, licencias de construcción y constancias)	02010101 Desarrollo urbano
Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	3.1. OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.	Contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.	38. Realizar el debido mantenimiento a la infraestructura de alumbrado público existente en el municipio.	38.1. Inventario del alumbrado público existente en el municipio. 38.2. Brindar un buen mantenimiento oportuno del alumbrado público. 38.3. Realizar la sustitución del alumbrado público por foros ahorradores.	02010401 Alumbrado público
Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un	3.5. OBJETIVO: FOMENTAR LA PROSPERIDAD DE LAS CIUDADES Y SU ENTORNO A TRAVÉS DEL DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO INCLUSIVO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE.	Incluye los proyectos encaminados a promover la difusión y desarrollo de las actividades culturales.	31. Incentivar a los chiautleños a participar en las actividades artísticas.	31.1 Brindar talleres y clases que fomenten las actividades artísticas.	02040201 Cultura y arte



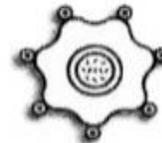
## Plan de Desarrollo Municipal 20019-2021



Vinculación del Sistema de Planeación Democrática					
Objetivos del PND	Objetivos PDM 2017-2021	Objetivos PDM 2019-2021	Estrategias PDM 2019-2021	Lineas de acción PDM 2019-2021	MIR por Programa Presupuestario y PDM 2019-2021
Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	3.1. OBJETIVO: GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE.	Incorpora los proyectos que fomentan el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.	32. Realizar gestiones con las autoridades competentes para dar atención a la ciudadanía.	32.1. Realizar en tiempo y forma la atención	03030501 Electrificación
Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.	4.1. OBJETIVO: TRANSFORMAR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.	41. Crear mecanismos de vinculación con instancias Estatales para la realización de operativos y operatividad de cámaras de video vigilancia instalados en puntos estratégicos en el Municipio, a fin de preservar la seguridad de los Chiantleños. 42. Coordinar con las diversas áreas administrativas un programa de habilitación de lámparas donde están los postes con las cámaras de vigilancia, así como la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo para la planta de electricidad.	41.1 Informe mensual de operativos Municipales. 41.2. Reporte de cámaras funcionando. 41.3. Informe de entrega de videos a instancias judiciales. 42.1. Sesiones de Consejos de Seguridad Pública Municipal. 42.2. Reporte de emisión de resoluciones y de los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia. 41.3. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia. 41.4. Reporte de elementos de seguridad aprobados del Centro de Control y Confianza. 41.5. Informe con el número de policías con Certificado Único Policial.	03070101 Seguridad pública
Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública.	4.7. OBJETIVOS: FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA COTIDIANA.	Conjunto de acciones para el fortalecimiento de la carrera jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.	40. Establecer campañas de difusión para promover el acercamiento de la ciudadanía a la oficina del Registro Civil.	informe del total de documentos expedidos a la ciudadanía (Actas de nacimiento, matrimonios, defunción) Campañas evaluadas en diferentes comunidades del municipio Reporte de registro de asesoría jurídica a la población	01080101 Protección jurídica de las personas y sus bienes
Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	4.9. OBJETIVOS: PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN.	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.	35. Impulsar acciones en coordinación entre la Comisión de los Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos Humanos del Municipio, destinadas a proteger, defender y garantizar los derechos de los ciudadanos	35.1 Capacitación a la ciudadanía y servidores públicos en materia de respeto de los Derechos Humanos. 35.2 Capacitación a servidores públicos en materia del respeto a los Derechos Humanos.	01020401 Derechos humanos
Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.	4.2. OBJETIVOS: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL GENERANDO ENTORNOS SEGUROS Y SANOS, PARA REDUCIR LA INSEGURIDAD.	Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.	40. Implementar acciones para la promoción de prácticas de solución de conflicto, siempre en apego a un marco legal.	40.1 Calificar y sancionar las faltas administrativas previstas en el Bando Municipal.	01040901 Mediación y conciliación Municipal
Objetivos del PND	Objetivos PDM 2017-2021	Objetivos PDM 2019-2021	Estrategias PDM 2019-2021	Lineas de acción PDM 2019-2021	MIR por Programa Presupuestario y PDM 2019-2021
Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	5.1. OBJETIVOS: REDUCIR TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.	Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades.	60. Estimular el desarrollo de la capacidad intelectual y laboral de hombres y mujeres. 61. Implementar una cultura de Equidad de Género	60.1. Entregas de apoyos otorgados a Hombres y Mujeres. 61.1. Realizar eventos en materia de equidad de género. 61.2. Capacitación a mujeres y hombres en materia de equidad de género	02040805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre



## Plan de Desarrollo Municipal 20019-2021



Vinculación del Sistema de Planeación Democrática					
Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.	5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE.	Difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.	45. Elevar el nivel de atención reduciendo tiempos, para que la comunidad realice sus demandas de manera física y electrónica en donde se le de atención de manera oportuna y eficiente.	45.1. Atención a Demandas Ciudadanas recibidas. 45.2. Reuniones institucionales con las autoridades auxiliares	01030101 Conducción de las políticas generales de gobierno
Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.	5.5. OBJETIVO: PROMOVER INSTITUCIONES DE GOBIERNO TRANSPARENTES Y QUE RINDAN CUENTAS.	Considera las acciones orientadas a la mejora en la prestación de los servicios que recibe la población de manera clara, honesta, pronta y expedita, promoviendo que los servidores públicos realicen su función con calidad, y cuenten con las competencias y conducta ética necesarias en el servicio público, conforme a los principios que rigen la	43. Combatir y prevenir los actos de corrupción realizados por servidores públicos	43.1. Instalar el Comité anticorrupción de Chiantla 43.2. Sesionar en el comité anticorrupción. 43.3. Recepción de quejas o denuncias ciudadanas. 43.4. Establecer programas para la prevención de anticorrupción.	01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público 01030402 Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.	5.6. OBJETIVO: IMPLEMENTAR EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	Se refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público; así como garantizar la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.	42. Atender los procedimientos judiciales y atención de demandas en contra de la APM	42.1. Resoluciones judiciales atendidas 42.2. Comparecencias realizadas en tiempo y forma. 42.3. Contestación a demandas interpuestas por la ciudadanía en contra de la APM.	01030501 Asistencia jurídica al Ejecutivo
Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	5.7. OBJETIVO: MANTENER LA GOBERNABILIDAD Y LA PAZ SOCIAL.	Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. Comprende todas las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyen directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.	41. Revisión de reglamentos de las áreas de la APM	41.1. Recepción y aprobación de manuales de reglamentos y normatividad para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.	01030602 Reglamentación municipal
Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	5.5. OBJETIVO: PROMOVER INSTITUCIONES DE GOBIERNO TRANSPARENTES Y QUE RINDAN CUENTAS.	Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.	52. Aplicar un programa de fortalecimiento de la recaudación	52.1. Campañas de difusión para actualización de predios. 52.2. Análisis para la detección de contribuyentes en situación fiscalizable.	01050202 Fortalecimiento de los ingresos
Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE.	Incluye las acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático-presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente incluye los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.	48. Implementar la metodología que consisten en la implementación de mecanismos en base a resultados, los cuales dan como resultado una mejor planeación estratégica. 49. Implementar las formas de participación ciudadana en democracia participativa	49.1. Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (CDPLADIMUN) 49.2. Capacitación para Autoridades Auxiliares	01050205 Planeación y presupuesto basado en resultados
Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE.	Comprende el conjunto de actividades y herramientas para coadyuvar a que la	50. Realizar un programa de capacitación y profesionalización hacendana para	51.1. Evaluación al personal de la Administración Pública Municipal	01050206 Consolidación de la administración pública de



## Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

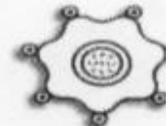


### Vinculación del Sistema de Planeación Democrática

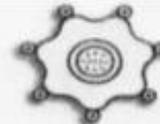
Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE.	Engloba las acciones que se llevan a cabo por los gobiernos municipales en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio estatal, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definen la imposición fiscal.	46. Depuración y actualización de archivos y cartografía, así como la implementación de mecanismos para regularizar la propiedad.	46.1. Regularización de Predios. 46.2. Atención a la población en materia de catastro. 46.3. Realizar la Gestión para la implementación de la Modernización Catastral. 46.4. Realizar la actualización cartográfica del municipio.	01080102 Modernización del catastro mexiquense
Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.	5.5. OBJETIVO: PROMOVER INSTITUCIONES DE GOBIERNO TRANSPARENTES Y QUE RINDAN CUENTAS.	Incluye las acciones que favorezcan el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.	49. Implementar medios digitales e impresos pertinentes para la difusión de los valores y principios de gobierno.	49.1. Acciones de difusión de información pública dirigida. 49.2. Difusión de Boletines Informativos.	02080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo
Objetivo 1.2. Garantizar la Seguridad Nacional.	5.5. OBJETIVO: PROMOVER INSTITUCIONES DE GOBIERNO TRANSPARENTES Y QUE RINDAN CUENTAS.	Difundir los valores y principios de gobierno promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.	47. Mantener constante capacitación con los Servidores Públicos Habilitados. 48. Dar atención inmediata a las solicitudes de información recibidas. Asesoría, orientación y vinculación ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de México	47.1. Programa de capacitación a servidores públicos en Materia de Transparencia 48.1. Seguimiento y evaluación del cumplimiento a las obligaciones comunes 48.2. Informe de actividades de transparencia y acceso a la información	02080401 Transparencia
Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	5.8. OBJETIVO: GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETITIVA Y RESPONSABLE.	Refiere todas aquellas acciones relacionadas con el manejo eficiente y sustentable de la deuda pública, entre ellas, la contratación, amortización, servicio, refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda del gobierno municipal, así como el registro, vigilancia, seguimiento y control de sus obligaciones multianuales correspondientes al gobierno municipal.	47. Elaborar las normas internas para integrar, formular, calcular, supervisar y dar seguimiento al proyecto de presupuesto	47.1. Reporte con el registro y control de la deuda pública municipal	04010101 Deuda pública



## Plan de Desarrollo Municipal 20019-2021



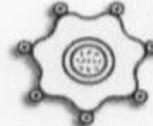
Tema y Subtema	Programas	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Alimentación y nutrición para las familias	Programa 2060501 Alimentación y nutrición familiar	Incluye el grupo de proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.	1. Gestionar apoyos para elevar el nivel nutricional de las familias con rezago alimenticio.	1.1.1 Realizar la entrega de apoyos alimenticios a familias con nivel considerable de desnutrición.
			2. Definir la dimensión y localización de la demanda de viviendas para la población de bajos recursos.	2.1.1 Realizar un registro de familias que presentan hacinamiento por comunidad. 2.1.2 Enfocar programas específicos que permitan, por un lado, atender sus necesidades.
Salud y bienestar indígena	Programa 2030101 Prevención médica para la comunidad	Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.	3. Fortalecer la cultura de la prevención.	3.1.1 Realizar campañas para erradicar enfermedades agudas a los habitantes. 3.1.2 Realizar jornadas de salud.
			4. Mantener una estrecha relación de coordinación con autoridades federales y estatales.	4.1.1 Mantener el servicio en consultorios estratégicos de manera permanente. 4.1.2 Incrementar la seguridad social, incrementando el padrón de derechohabientes inscritos al Seguro Popular.
Educación indígena y de calidad	Programa 2050101 Educación básica	Engloba las acciones de apoyo lentientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.	5. Mejorar la infraestructura de los planteles educativos.	5.1.1 Realizar el registro específicos de cada uno de los plantel educativos ubicados en el municipio. 5.1.2 Construir y/o rehabilitar los planteles educativos.
			7. Otorgar apoyos a niños y jóvenes de escasos recursos, para la continuación y	7.1.1 Realizar a los estudiantes por prioridad de apoyo. 7.1.2 Otorgar los apoyos educativos, sin distinción.
Desarrollo humano indígena, no discriminación y libre de la familia	Programa 2060804 Desarrollo integral de la familia	Engloba los proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando al respecto a los derechos de la niñez, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.	9. Desarrollar de planes para la planificación y desarrollo familiar.	9.1.1 Pláticas de integración familiar. 9.1.2 Inclusión al entorno social la conformación de la familia convencional.
			10. Contar con las instalaciones óptimas para el desarrollo de los programas de integración familiar.	10.1.1 Mejorar los espacios destinados para las actividades familiares.
Promoción del bienestar infantil, adolescencia y adultos.	Programa 2060603 Alimentación para la población infantil	Engloba las acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.	11. Implementar programas para la buena alimentación de los infantes.	11.1. Difundir la buena alimentación "El plato del buen comer". 11.2. Implementar desayunos en las instituciones educativas.
			12. Realizar jornadas con pláticas y descuentos en alimentos.	12.1. Realizar a través del SMOIF, jornadas de alimentación. 12.2. Dar a conocer las consecuencias de la mala alimentación la población infantil.
			13. Implementar mejoras en la seguridad de niños y adolescentes.	13.1. Mejorar la seguridad pública en todo el municipio. 13.2. Crear rutas y circuitos de vigilancia.
			14. Crear estrategias de seguridad e integridad que coadyuven a proteger a los niños y adolescentes.	14.1. Generar programas de protección al infante y adolescente.
Programa 2060803 Apoyo a los adultos mayores	Incluye acciones oportunas y de calidad en materia de nutrición, educación, cultura, recreación, atención psicológica y jurídica, para que los adultos mayores disfruten del envejecimiento activo, digno y con autosuficiencia.	15. Generar planes para satisfacer las necesidades del adulto mayor.	15.1. Otorgar apoyos económicos o en especie para los adultos mayores. 15.2. Realizar jornadas de consultas médicas. 15.3. Generar y realizar talleres y actividades recreativas.	
		16. Optimizar y agilizar los apoyos del adulto mayor.	16.1. Realizar talleres de inteligencia emocional para el diseño y mejora de la calidad de vida del adulto mayor.	
		17. Incentivar a los jóvenes de la inserción a los diversos ámbitos sociales.	17.1. Apoyar con talleres y pláticas de los distintos temas de interés de los jóvenes. 17.2. Mejorar el bienestar y orientación juvenil. 17.3. Asistencia social a los jóvenes.	
Programa 2060806 Oportunidades para los jóvenes	mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.	18. Coordinar acciones para la inserción a la sociedad a las personas con discapacidad.	18.1. Realizar acciones y programas de apoyo psicológico. 18.2. Fomentar el acceso a la atención médica. 18.3. Llevar a cabo actividades para la realización de acciones de atención educativa y ocupacional para las personas con discapacidad.	
		19. Mejorar la infraestructura de los espacios para el fácil acceso de las personas con discapacidad.	19.1. Remedotar instalaciones de los niños para el acceso libre sin dificultad. 19.2. Erradicar la discriminación. 19.3. Incorporar la integración al mundo laboral y sector de personas con discapacidad.	
		20. Apoyar a las instituciones educativas, organizaciones y sociedad en general para la impulsión de las prácticas deportivas y cultura física.	20.1. Promover las infraestructuras deportivas del municipio. 20.2. Mejorar las condiciones de infraestructura de los espacios deportivos. 20.3. Apoyar y promover las escuelas de enseñanza, desarrollo práctico del deporte. 20.4. Realizar la rehabilitación de la Alberca semi olímpica.	
Programa 2040101 Cultura física y deporte	Integra los proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.	21. Otorgar políticas que brinden a la ciudadanía oportunidades de participación en los programas de activación física y fomento al deporte, para lograr una mejor calidad de vida	21.1. Diseñar y dirigir programas municipales estimule desarrollo y la práctica deportiva. 21.2. Fomentar la salud física, mental y social de la población.	



Desarrollo regional	Programa 3020101 Desarrollo agrícola	Agrupa las líneas de acción enfocadas al incremento de los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.	22. Apoyar a los productores del sector primario.	22.1 Entrega de agro insumos para el aprovechamiento de tierras. 22.2 Capacitación para la producción de sus productos.
			23. Impulsar la comercialización de los productos básicos del municipio.	23.1 Realizar la exposición comercial para dar a conocer productos. 23.2 Gestionar el espacio físico para realizar en centro de abasto agrícola. 23.3 Realizar en coordinación de la ciudadanía y escuelas "Parcela Comunitaria". 23.4 Se gestionará la creación de un centro TIF con diversos espacios.
Actividades económicas por sector productivo (industria, turismo, agricultura, etc.)	Programa 3070101 Fomento turístico	Agrupa las líneas de acción enfocadas al incremento de los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.	24. Fomentar la afluencia de visitantes dentro del municipio.	24.1 Realizar un padrón y estadísticas de visitantes. 24.2 Crear planes de actividad turística.
			25. Mejorar las condiciones de los atractivos turísticos del municipio.	25.1 Crear un inventario de los atractivos turísticos. 25.2 Implementar un inventario de los recursos naturales culturales. 25.3 Celebrar congresos con instancias estatales para fortalecimiento del Municipio.
Emples, capacitación y Población Económicamente Activa	Programa 3010201 Empleo	Integra los proyectos dirigidos a dinamizar el empleo en territorio municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando la oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades en discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.	26. Inducir a la contratación de población desempleada o su ocupada.	26.1 Realizará un padrón de unidades económicas que requiera ocupar una vacante. 26.2 Realizar Ferias de empleo.
			27. Estimular la apertura de unidades económicas en el municipio.	27.1 Difundir del procedimiento para la apertura de unidades. 27.2 Expedición de trámites a la ciudadanía. 27.3 Otorgar capacitaciones, y apoyo para estimular crecimiento de las pequeñas y medianas unidades económicas.
Infraestructura pública y modernización de los servicios comunales	Programa 3040201 Modernización Industrial	Agrupa los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que impulse la modernización industrial para atraer inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso de las exportaciones, donde las cadenas productivas concreten el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con absoluto respeto al medio ambiente.	28. Implementar la normalidad para el buen funcionamiento de las unidades económicas del municipio.	28.1 Realizar el manual de organización de la Dirección Desarrollo Económico. 28.2 Elaborar el Reglamento que regule las unidades económicas por giro.
			29. Implementar la simplificación administrativa que contribuya a la eficiencia de la APM.	29.1 Crear los Programas anuales de Mejora Regulatoria. 29.2 Instalar y asesorar en el Comité de Mejora Regulatoria. 29.3 Mejorar el proceso de la apertura de empresas con instalación con la ventanilla Única SARE.

**Plan 3. Territorial**

Tema y Subtema	Programa	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Uso de suelo	Programa 1030001 Política territorial	Es el conjunto de acciones a aplicar en una demarcación territorial diseñada en beneficio de toda la población o comunidades específicas en establecidas.	30. Establecer proceso para la regulación del crecimiento urbano	30.1 Regular el uso de suelo a través del otorgamiento ordenado de permisos para la construcción de viviendas. 30.2 Gestionar la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Chiavutla. 30.3 Expedición de permisos, licencias de construcción (condiciones).
				31.1 Brindar talleres y clases que fortalezcan las actividades



ELECTRIFICACIÓN Y alumbrado público	Programa 3030501 Electrificación	Incorpora los proyectos que fomentan el uso de tecnologías que mejoran la calidad de los servicios de electrificación, así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.	32. Realizar gestiones con las autoridades competentes para dar atención a la ciudadanía	32.1 Realizar en tiempo y forma la atención
	Programa 2020401 Alumbrado público	Contiene el conjunto de acciones encaminadas a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.	36. Realizar el debido mantenimiento a la infraestructura de alumbrado público existente en el municipio.	36.1 Inventario del alumbrado público existente en el municipio 36.2. Brindar un buen mantenimiento oportuno del alumbrado público 36.3. Realizar la sustitución del alumbrado público por focos ahorradores
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	Programa 2010101 Gestión integral de residuos sólidos	Conjunto articulado e interrelacionado de acciones, para el manejo integral de residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y la aceptación social para la separación de los mismos, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.	34. Regular el servicio de limpia en el territorio municipal.	34.1
Protección al ambiente y recursos naturales	Programa 2010401 Protección al	Considera acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental, la mitigación de los contaminantes atmosféricos para	35. Depuración y actualización de archivos cartográficos, así como la difusión de los mecanismos para regularizar la propiedad	35.1. Atención a la ciudadanía para la expedición de permisos y trasplantes de árboles 35.2. Visión. Otorgados a establecimiento y/o empresas 36.1. Adquisición de material de primeros auxilios 36.2. Realizar gestiones para el otorgamiento de recursos para compra de equipo de protección civil. 36.3.
Riesgo y protección civil	Programa 1070201 Protección civil	Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio y recuperación entre la población, así como proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente	36. Contar con mejor infraestructura de protección Civil,	37.1 Realizar el Plan Municipal de Contingencias 37.2 Actualización del atlas de riesgos del Municipio 37.3. Instalación y sesiones del Comité de Protección Civil 38.1 Realizar capacitación en prevención de desastres 38.2 Minimizar los tiempos de respuesta a una emergencia
			37. Gestión de emergencias y atención oficial de desastres.	
			38. Establecer acciones de prevención atención de incidentes y riesgos que afectan	

### Pilar 4 Seguridad

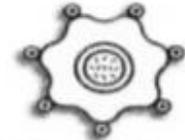
Tema y Subtema	Programas	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Derechos Humanos	Programa 01020401 Derechos Humanos	Engloba los proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en cada territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura	39. Impulsar acciones en coordinación entre la Comisión de los Derechos Humanos y la Defensoría de los Derechos Humanos del Municipio, destinadas a proteger, defender y	39.1 Capacitación a la ciudadanía y servidores públicos en materia de respeto de los Derechos Humanos 39.2 Capacitación a servidores públicos en materia del respeto de los Derechos Humanos
Mediación y conciliación	Programa 1030903 Mediación y conciliación municipal	Se orienta al cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigentes.	40. Implementar acciones para la promoción de prácticas de solución de conflictos, siempre en apego a un marco legal.	40.1 Calificar y sancionar las faltas administrativas previstas en el Bando Municipal 40.1 Capacitación a oficiales mediadores conciliadores calificados
	Programa 01070101 Seguridad pública	Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, digitalizarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso, proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.	41. Crear mecanismos de vinculación con instancias Estatales para la realización de operativas y operatividad de cámaras de video vigilancia instaladas en puntos estratégicos en el Municipio, a fin de preservar la seguridad de los Chiantlenses. 42. Coordinar con las diversas áreas administrativas un programa de habilitación de lámparas donde estén los postes con las cámaras de vigilancia, así como la contratación de una póliza de mantenimiento preventivo para la planta de electricidad.	41.1 Informe mensual de operativos Municipales. 41.2 Reporte de cámaras funcionando. 41.3. Informe de entrega de videos a instancias judiciales. 42.1. Sesiones de Consejos de Seguridad Pública Municipal. 42.2. Reporte de emisión de resoluciones y de los trabajos de Comisión de Honor y Justicia. 42.3. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Honor Justicia. 42.4. Reporte de elementos de seguridad aprobados del Centro de Control y Confianza 42.5. Informe con el número de policías con Certificado Único Policial

### Eje Transversal Igualdad de Género

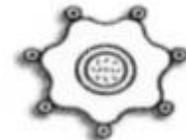
Tema y Subtema	Programas	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Igualdad de Tratamiento y Oportunidades para la mujer y el hombre	0206005	Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.	60. Estimular el desarrollo de la capacidad intelectual y laboral de hombres y mujeres 61. Implementar una cultura de Equidad de Género	60.1. Entregas de apoyos otorgados a Hombres y Mujeres. 61.1 Realizar eventos en materia de equidad de género. 61.2 Capacitación a mujeres y hombres en materia de equidad de género

### Módulo de escenario Pilar y/o Eje Transversal

Tema y Subtema	Programas	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Reglamentación	Programa 1030902 Reglamentación municipal	El presente programa tiene como objetivo las acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales	45. Revisión de reglamentos de las áreas de la APM	45.1 Recepción y aprobación de manuales de reglamentos normativos para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal



<p>Sistema de Recaudación y padrón de contribuyentes.</p>	<p>Programa 100102 Modernización del Catastro Mexiquense</p>	<p>Engloba las acciones que se llevan a cabo por los gobiernos municipales en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio estatal, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definen la imposición fiscal.</p>	<p>58. Depuración y actualización de archivos y cartografía, así como la implementación de mecanismos para regularizar la propiedad.</p>	<p>58.2. Atención a la población en materia de catastro.</p> <p>58.3. Realizar la Gestión para la implementación de la Modernización Catastral</p> <p>58.4. Realizar la actualización cartográfica del municipio.</p>
<p>Deuda pública municipal</p>	<p>Programa 4010101 Deuda pública</p>	<p>Refiere todas aquellas acciones relacionadas con el manejo eficiente y sustentable de la deuda pública, entre ellas, la contratación, amortización, servicio, refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda del gobierno municipal, así como el registro, vigilancia, seguimiento y control de sus obligaciones mutuas con correspondientes al gobierno municipal.</p>	<p>53. Elaborar las normas internas para integrar, formular, calcular, supervisar y dar seguimiento al proyecto de presupuesto.</p>	<p>53.1. Reporte con el registro y control de la deuda pública municipal</p>
<p>Gestión para resultados y evaluación del desempeño</p>	<p>Programa 1050205 Planeación y presupuesto basado en resultados</p>	<p>Incluye las acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático-presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas; adicionalmente incluye los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.</p>	<p>54. Implementar la metodología que consista en la implementación de mecanismos en base</p> <p>55. Implementar las formas de participación ciudadana en democracia participativa</p>	<p>54.1. Informe de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal</p> <p>54.2. Programa Anual de Evaluación</p> <p>55.1. Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)</p> <p>55.2. Capacitación para Autoridades Auxiliares</p>
<p>Perfil técnico profesional de los servidores públicos.</p>	<p>Programa 1050206 Consolidación de la administración pública para resultados.</p>	<p>Comprende el conjunto de actividades y herramientas para coadyuvar a que la actuación de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.</p>	<p>56. Realizar un programa de capacitación y profesionalización hacendaria para servidores públicos del Municipio de Chiantla.</p> <p>57. Desarrollar modelos de evaluación para el desempeño de su estructura administrativa.</p>	<p>56.1. Certificación de servidores públicos</p> <p>57.1. Evaluación al personal de la Administración Pública Municipal</p> <p>57.2. Diagnóstico sobre el clima laboral</p>
<p>Fortalecimiento municipal</p>	<p>Programa 1050202 Fortalecimiento de los ingresos.</p>	<p>Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desmontando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>	<p>58. Aplicar un programa de fortalecimiento de la recaudación corriente</p>	<p>58.1. Campañas de difusión para actualización de predios</p> <p>58.2. Análisis para la detección de contribuyentes en situación fiscalizable</p>
	<p>Programa</p>	<p>Considera acciones que permitan generar una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el</p>		



<p>Sistema de Recaudación y padrón de contribuyentes.</p>	<p>Programa 1090102 Modernización del Catastro Mexiquense</p>	<p>Engloba las acciones que se llevan a cabo por los gobiernos municipales en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio estatal, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definen la imposición fiscal.</p>	<p>58. Depuración y actualización de archivos y cartografía, así como la implementación de mecanismos para regularizar la propiedad.</p>	<p>58.2 Atención a la población en materia de catastro</p> <p>58.3 Realizar la Gestión para la implementación de la Modernización Catastral</p> <p>58.4 Realizar la actualización cartográfica del municipio</p>
<p>Deuda pública municipal</p>	<p>Programa 4010101 Deuda pública</p>	<p>Refiere todas aquellas acciones relacionadas con el manejo eficiente y sustentable de la deuda pública, entre ellas, la contratación, amortización, servicio, refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda del gobierno municipal, así como el registro, vigilancia, seguimiento y control de sus obligaciones multianuales correspondientes al gobierno municipal.</p>	<p>53. Elaborar las normas internas para integrar, formular, calcular, supervisar y dar seguimiento al proyecto de presupuesto.</p>	<p>53.1 Reporte con el registro y control de la deuda pública municipal</p>
<p>Gestión para resultados y evaluación del desempeño</p>	<p>Programa 1050205 Planeación presupuesto basado en resultados</p>	<p>Incluye las acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático-presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente incluye los procedimientos de planeación y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.</p>	<p>54. Implementar la metodología que consisten en la implementación de mecanismos en base</p> <p>55. Implementar las formas de participación ciudadana en democracia participativa</p>	<p>54.1 Informe de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal</p> <p>54.2 Programa Anual de Ejecución</p> <p>55.1 Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)</p> <p>55.2 Capacitación para Autoridades Auxiliares</p>
<p>Perfil técnico profesional de los servidores públicos.</p>	<p>Programa 1050206 Consolidación de la administración pública para resultados.</p>	<p>Comprende el conjunto de actividades y herramientas para coadyuvar a que la actuación de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.</p>	<p>56. Realizar un programa de capacitación y profesionalización hacendaria para servidores públicos del Municipio de Chiautla.</p> <p>57. Desarrollar modelos de evaluación para el desempeño de su estructura administrativa.</p>	<p>56.1 Certificación de servidores públicos</p> <p>57.1 Evaluación al personal de la Administración Pública Municipal</p> <p>57.2 Diagnostico sobre el clima laboral</p>
<p>Fortalecimiento municipal</p>	<p>Programa 1050202 Fortalecimiento de los ingresos</p>	<p>Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.</p>	<p>58. Aplicar un programa de fortalecimiento de la recaudación corriente</p>	<p>58.1 Campañas de difusión para actualización de predios.</p> <p>58.2 Análisis para la detección de contribuyentes en situación fiscalizable.</p>
<p>Alianzas para el desarrollo.</p>	<p>Programa 1050201 Impulso al federalismo y</p>	<p>Considera acciones que permitan generar una relación respetuosa, solitaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de</p>	<p>59. Gestionar y ejecutar programas de financiamientos para el impulso de proyectos</p>	<p>59. Realizar la programación de certificación de servidores públicos en funciones.</p>



## Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021



OBRAS Y ACCIONES DE ALTO IMPACTO ESTRATEGICOS							
Descripciones del Proyecto	Capacidad Programada	Localización	Fuente de Financiamiento	Periodo de Ejecución			Impactos Esperados
GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLI UN TECNICA	700 ALUMNOS	OCOPULCO	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Coadyuvar a elevar la educación de los estudiantes del municipio y de los municipios del entorno a través de instalaciones y personal docente capacitado, que permita brindar una educación de calidad
GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL	10 CAMAS	SAN LUCAS	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de servicios de salud a la población en general, dando principalmente prioridad a la población con menores recursos económicos
GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS	UNA ESTACIÓN EQUIPADA	SAN JUAN	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Reducir el tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia que se susciten en el Municipio, y de la población en general
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ECOTURISTICO EN CERRO DE LAS PROMESAS	UN PARQUE CON JUEGOS INFANTILES	TEPETITLÁN	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Reactivar la economía del Municipio, através de un espacio donde permita fomentar la actividad deportiva y cultural en las familias del municipio, y de los visitantes que llegan a nuestro municipio
AMPLIACIÓN A 4 CARRILES DE AV PAPAOTLA - LA GRANDE	4 CARRILES	CHIMALPA	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Contribuir a mejorar las vialidades de este municipio, coadyuvando a que éstas tengan beneficio en la disminución de traslado con tres municipios, como son Chiconcuac, Tezoyuca y Chixtula
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO AV. CALEROS	METROS CUADRADADOS	OCOPULCO	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Contribuir a mejorar las vialidades de este municipio coadyuvando a que éstas tengan beneficio en la disminución de traslado con tres municipios, como son Acollman, Tezoyuca y Chixtula
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO	METROS CUADRADADOS	HUITZNAHUAC	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Contribuir a mejorar las vialidades de este municipio coadyuvando a que éstas tengan beneficio en la disminución de traslado con dos municipios, como son Chiconcuac y Chixtula
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN CAMINO VIEJO A SAN JUAN TEOTIHUACAN	METROS CUADRADADOS	SAN LUCAS	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO CAMINO VIEJO A PAPAOTLA	METROS CUADRADADOS	AMAJAC	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE FRANCISCO VILLA	METROS CUADRADADOS	CHIMALPA	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I MADERO	METROS CUADRADADOS	CHIMALPA	RAMO 33	2019			Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
PAVIMENTACIÓN DE CALLE INSURGENTES, ENTRE CALLE PROLONGACIÓN LOS REYES Y AV DEL PEDREGAL	METROS CUADRADADOS	TLALTECAHUACAN	RAMO 33	2019			Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE XALAPANGO	METROS CUADRADADOS	COL XALAPANGO	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
REENCARPETADO DE BOULEVARD PROLONGACIÓN AV. DEL	METROS CUADRADADOS	CABECERA MUNICIPAL	RAMO 33 Y FEFOM	2019			Mejorar esta vialidad primaria del Municipio la cual permitirá disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio hacia los demás poblados



## Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021



OBRAS Y ACCIONES DE ALTO IMPACTO ESTRATEGICOS							
Descripciones del Proyecto	Capacidad Programada	Localización	Fuente de Financiamiento	Periodo de Ejecución			Impactos Esperados
PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO CALLE HILARIO RUIZ	METROS CUADRADADOS	AMAJAC	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas
PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE JIMENEZ CANTÚ	METROS CUADRADADOS	ATENGUILLO	RECURSOS FEDERALES (GESTIÓN)	2019	2020	2021	Dotar de vialidades en el Municipio, que permitan disminuir el tiempo de traslado de los habitantes del Municipio y de la población en general que transitará por las mismas

Por lo cual el Secretario, pregunta al Cuerpo Edilicio si están por la afirmativa sírvanse levantar la mano; informando al Presiente Municipal, que ha sido aprobada **por mayoría de votos absteniéndose las Lic. Viridiana Aguilar Aguilar, Segunda Regidora y la C. Elizabeth Reyes Martínez, Séptima Regidora.**

